



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

### 476 Extracto reglamento de control horario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 y tras la modificación de los artículos 6, 8, 10 y 11 aprobada en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025, se aprueba el Reglamento de Control Horario, cuyo objetivo es regular los medios, actuaciones y procedimientos para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario, así como de la puntualidad y permanencia en el puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el vigente Acuerdo-Convenio y la normativa aplicable.

El texto íntegro del Reglamento, se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula que se puede consultar en el siguiente enlace <https://sede.manciomula.regiondemurcia.es/web/transparencia?entidad=30101&idioma=1>

Mula, 9 de diciembre de 2025.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.